



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURIMAC



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2019-A-MDC/A

Coyllurqui, 02 de Enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 y el Art.9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 43 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, dentro de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui está previsto el cargo de **RESPONSABLE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**, Responsable, de Asesorar, técnica y administrativamente al órgano de gobierno, en los procesos de Planificación, Presupuesto Racionalización de acuerdo a la normatividad vigente, cumplir las funciones conforme lo establece el Reglamento de Organización de Funciones y demás funciones afines a su cargo que se le asigne y que estén enmarcado dentro de la normatividad de Presupuesto y Planificación.

Que, de conformidad con el numeral 17 del art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otros, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, como Responsable de PLANIFICACION Y PRESUPUESTO, de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, al Contador Público Colegiado CPC, ORLANDI VILLA QUISPE, con Registro N°3435, e identificado con DNI N°80025561, para el ejercicio de sus funciones y atribuciones conforme a Ley, a partir del 02 de Enero del año 2019, en mérito a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, a través de Gerencia Municipal, Unidad de Personal, y otros Órganos Internos de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALC
GM.
S.G
S.G.D.E.S.
S.G.D.I.
S.G.S.M.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
Prof. Alfredo Cereceda Oros
ALCALDE

Fuerza que Construye un Futuro Mejor